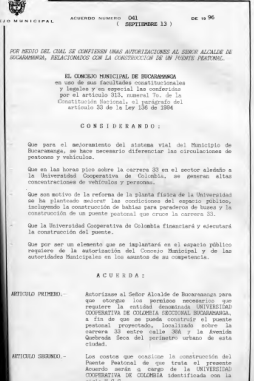


FICHA 154

ACUERDOS MUNICIPALES

CONSEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

	TITULO	POR MEDIO DEL CUAL SE CONFIEREN UNAS AUTORIZACIONES AL SEÑOR ALCALDE DE BUCARAMANGA, REALACIONADO OCN LA CONSTRUCCION DE UN PUENTE PEATONAL.
	NO	ACUERDO 041
	AÑO	1996
	LINK	https://concejobga.cloud/descargas/Acuerdo_041_1996.p df

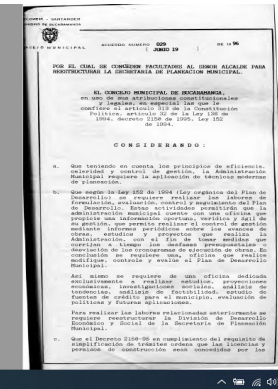
DESCRIPCION

Que para el mejoramiento del sistema vial del municipio de bucaramanga, se hace necesario diferenciar las circulaciones de peatones y vehiculos. Que en las horas pico sobre la carrera 33 en el sector aledaño a la universidad cooperativa de colombia, se generan altas concentraciones de vehiulos y personas. Que son motivos de la reforma de la planta fisica de la universidad se han planteado mejorar las condiciones del espacio público, incluyendo la construcción de bahias para paraderos de buses y la construcción de un puente peatonal que cruce la carrera 33. Que la universidad cooperativa de colombia financiará y ejecutará la construcción del puente. Que por ser un elemento que se implantará en el espacio público requiere de la autorización del consejo municipal y de las autoridades municipales en los asuntos de su competencia.

HECHO HISTORICO



FICHA 155
ACUERDOS MUNICIPALES
CONSEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

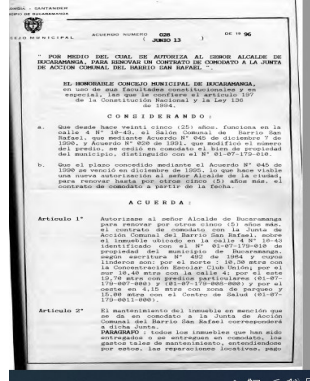
	TITULO	POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL SEÑOR ALCALDE PARA REESTRUCTURAR LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL.
	NO	ACUERDO 029
	AÑO	1996
	LINK	https://concejobga.cloud/descargas/Acuerdo_029_1996.p df

DESCRIPCION
Que teniendo en cuenta los principios de eficiencia, celeridad y control de gestión, la administración municipal requiere la aplicación de tecnicas modernas de planeación . Que según la ley 152 de 1994 (ley orgánica del plan de desarrollo) se requiere realizar las labores de formulación, evaluación. control y seguimiento del plan desarrollo. Estas actividades permitirán que la administración municipal cuente con una oficina que propicie una información oportuna, verídica y ágil de su gestión, que permita realizar el control de gestión mediante informes periódicos sobre los avances de obras, estudios y proyectos que realiza la administración , con el fin de tomar medidas que corrijan a tiempo los desfases presupuestales o desviación de los cronogramas de ejecución de obras. En conclusión se requiere una, oficina que realice modifique, controle y evalúe el plan de desarrollo municipal. Asi mismo se requiere de una oficina dedicada exclusivamente a realizar estudios, proyecciones ecocomicas, investigaciones sociales, análisis de tendencias, análisis de factibilidad, estudio de fuentes de crédito para el municipio, evaluación de politicas y futuras aplicaciones. Para realizar las labores relacionadas anteriormente se requiere reestructurar la división de desarrollo económico y social de la secretaría de planeación municipal. Que el decreto 2150-95 en cumplimiento del requisito de simplificación de trámites ordena que las licencias y permisos de construcción sean concedidas por las curadurías urbanas, lo cual hace necesario reestructurar la división de control fisico de la secretaria de planeación . Que debido al acelerado crecimiento urbanístico de la ciudad es necesario que la secretaria de planeación se dedique a analizar las tendencias urbanísticas de la ciudad y planear su desarrollo mediante el diseño del plan de ordenamiento territorial y normas sobre espacios publicos, medio ambiente, servicios públicos vivienda. dotación urbana . transporte masivo y viabilidad de usos. para el cumplimiento de estos objetivos se requiere reestructurar la oficina de desarrollo urbano.
HECHO HISTORICO

FICHA 156

ACUERDOS MUNICIPALES

CONSEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

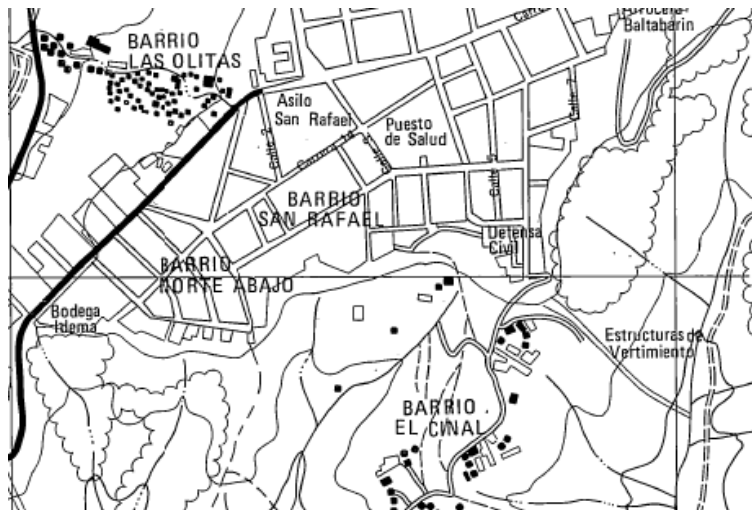
	TITULO	POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE BUCARAMANGA , PARA RENOVAR UN CONTRATO DE COMODATO A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO SAN RAFAEL.
	NO	ACUERDO 028
	AÑO	1996
	LINK	https://concejobga.cloud/descargas/Acuerdo_028_1996.p df

DESCRIPCION

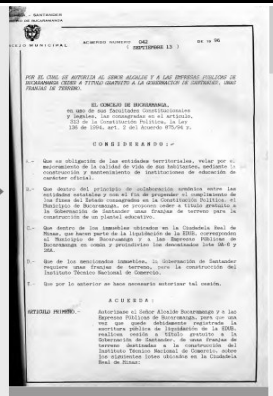
Que desde hace veinti cinco (25) años. Funciona en la calle 4 n° 10-43 . El salón comunal de barrio san rafael, que mediante acuerdo n° 045 de diciembre 7 de 1990, y acuerdo n° 020 de 1991 , que modifiko el número del predio, se cedió en comodato el bien de propiedad del municipio , distinguido con el n° 01-07-179-010.

Que el plazo concedido mediante el acuerdo n° 045 de 1990 se venció en diciembre de 1995, lo que hace viable una nueva autorización al señor alcalde de la ciudad, para renovar hasta por otros cinco (5) años mas , el contrato de comodato a partir de la fecha.

HECHO HISTORICO



FICHA 157
ACUERDOS MUNICIPALES
CONSEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

	TITULO	POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE Y A LAS EMPRESAS PUBLICAS DE BUCARAMANGA CEDER A TITULO GRATUITO A LA GOBERNACION DE SANTANDER . UNAS FRANJAS DE TERRENO.
	NO	ACUERDO 042
	AÑO	1996
	LINK	https://concejobga.cloud/descargas/Acuerdo_042_1996.p df

DESCRIPCION
Que es obligación de las entidades territoriales, velar por el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, mediante la construcción y mantenimiento de instituciones de educación de carácter oficial. Que dentro del principio de colaboración armónica entre las entidades estatales y con el fin de propender el cumplimiento de los fines del estado consagrados en la constitución política . el municipio de bucaramanga, se proponen ceder a titulo gratuito a la gobernación de santander unas franjas de terreno para la construcción de un plantel educativo. Que dentro de los inmuebles ubicados en la ciudadela real de minas, que hacen parte de la liquidacion de la EDUB, corresponden al municipio de bucaramanga y a las empresas públicas de bucaramanga en común y proindiviso los denominados lote 9a-6 y 26a. Que de los mencionados inmuebles, la gobernación de santander requiere unas franjas de terreno , para la construcción del instituto técnico nacional de comercio. Que por lo anterior se hace necesario autorizar tal cesión.
HECHO HISTORICO

FICHA 158

ACUERDOS MUNICIPALES

CONSEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

	TITULO	POR EL CUAL SE INCORPORA UN PROYECTO AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARTICIPAR 1995-1997
	NO	ACUERDO 047
	AÑO	1996
	LINK	https://concejobga.cloud/descargas/Acuerdo_047_1996.p df

DESCRIPCION

Que se hace necesario incorporar en el plan de desarrollo "participar", el proyecto denominado *dotación de laboratorios de ciencias naturales y salas de informática en planteles de básica primaria y secundaria del municipio de bucaramanga.

HECHO HISTORICO

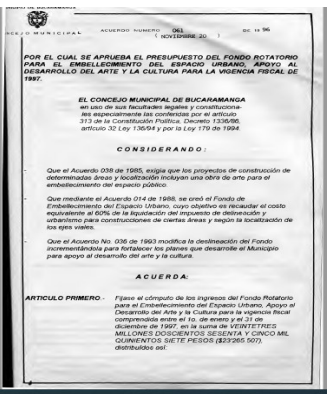
Que se hace necesario incorporar en el Plan de desarrollo participar el proyecto denominado dotación de laboratorios de Ciencias Naturales y sala de informática en planteles de básica primaria y secundaria del municipio de Bucaramanga. se adiciona en el plan de desarrollo participar parte estratégica en el capítulo cuatro, política social, numeral 4,14 metas la meta, dotar a 35 instituciones de básica primaria y de Secundaria, de laboratorios de Ciencias Naturales y salas de informática.

FICHA 159
ACUERDOS MUNICIPALES
CONSEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

	TITULO	POR MEDIO DEL CUAL SE ESTIMA EL PRESUPUESTO DEL FONDO ROTATORIO DE PAVIMIENO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1.997
	NO	ACUERDO 056
	AÑO	1996
	LINK	https://concejobga.cloud/descargas/Acuerdo_056_1996.p df

DESCRIPCION
Que mediante acuerdo numero 020 de 1963 se creó el fondo rotatorio de pavimento, adscrito a la secretaria de obras públicas municipales . Que el presupuesto del fondo se nutre con una transferencia que le hace la dirección de tránsito del impuesto municipales de vehiculos que corresponde la 25% de lo recaudado; venta de material reselio , pavimentación y parcheo; venta de formularios para licitación, alquiler de maquinaria.
HECHO HISTORICO

FICHA 160
ACUERDOS MUNICIPALES
CONSEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

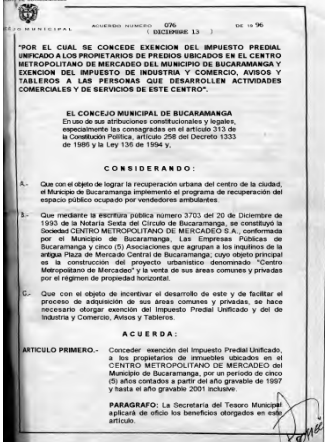
	TITULO	POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL FONDO ROTATORIO PARA EL EMBELLECIMIENTO DEL ESPACIO URBANO, APOYO AL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1997.
	NO	ACUERDO 061
	AÑO	1996
	LINK	https://concejobga.cloud/descargas/Acuerdo_061_1996.p df

DESCRIPCION
Que el acuerdo 038 de 1985, exigía que los proyectos de construcción de determinadas áreas y localización incluyan una obra de arte para el embellecimiento del espacio público. Que mediante el acuerdo 014 de 1988, se creó el fondo de embellecimiento del espacio urbano, cuyo objetivo es recaudar el costo equivalente al 60% de la liquidación del impuesto de delineación y urbanismo para construcciones de ciertas áreas y según la localización de los ejes viales. Que el acuerdo n° 036 de 1993 modifica la deslignación del fondo incrementándola para fortalecer los planes que desarrolle el municipio para apoyo al desarrollo del arte y la cultura.
HECHO HISTORICO

FICHA 161

ACUERDOS MUNICIPALES

CONSEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

	TITULO	POR EL CUAL SE CONCEDE EXENCION DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A LOS PROPIETARIOS DE PREDIOS UBICADOS EN EL CENTRO METROPOLITANO DE MERCADEO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y EXENCION DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS A LAS PERSONAS QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE SERVICIOS DE ESTE CENTRO.
	NO	ACUERDO 076
	AÑO	1996
	LINK	https://concejobga.cloud/descargas/Acuerdo_076_1996.p df

DESCRIPCION

Que con el objeto de lograr la recuperación urbana del centro de la ciudad, el municipio de bucaramanga implementó el programa de recuperación del espacio público ocupado por vendedores ambulantes.

Que mediante la escritura pública número 3703 del 20 de diciembre de 1993 de la notaria sexta del círculo de bucaramanga , se constituyó la sociedad centro metropolitano de mercadeo s.a , conformada por el municipio de bucaramanga , las empresas públicas de bucaramanga y cinco (5) asociaciones que agrupan a los inquilinos de la antigua plaza de mercado central de bucaramanga; cuyo objeto principal es la construcción del proyecto urbanístico denominado "centro metropolitano de merdadeo" y a la venta de sus áreas comunes y privadas por el régimen de propiedad horizontal.

Que con el objeto de incentivar el desarrollo de este y de facilitar el proceso de adquisición de sus áreas comunes y privadas , se hace necesario otorgar exención del impuesto predial unificado y del de industria y comercio, avisos y tableros.

HECHO HISTORICO

FICHA 162
ACUERDOS MUNICIPALES
CONSEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

	TITULO	POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA LA VENTA DE UN BIEN INMUEBLE A LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION.
	NO	ACUERDO 083
	AÑO	1996
	LINK	https://concejobga.cloud/descargas/Acuerdo_083_1996.p df

DESCRIPCION
Que la fiscalia general de la nación está construyendo su sede en el lote en las carreras 19 y 20 con calles 24 y 28, contiguo a un lote del municipio de bucaramanga y que esta entidad requiere más área para la construcción. Que por razones de seguridad y de orden público , el municipio de bucaramanga no puede construir al lado de la sede de la fiscalia general de la nación. Que la fiscalia general de la nación debe tener una sede totalmente independiente de la comunidad ciudadana para evitar cualquier atentado que cause daños a tercero. Que la administración municipal está encaminada a coordinar con los demás entes de la administración la prestación de un servicio eficaz a la comunidad. Que por lo anterior se hace necesario vender el inmueble, ubicado en la manzana delimitada por las calles 24 y 28 con carreras 19 y 20 del barrio alarcón del predio identificado con el número 010300020003000 y matricula # 300-16992, con un área de 2160 metros cuadrados.
HECHO HISTORICO

FICHA 163

ACUERDOS MUNICIPALES

CONSEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

	TITULO	POR MEDIO DEL CUAL SE CONFIERE UNA AUTORIZACION AL SEÑOR ALCALDE DE BUCARAMANGA.
	NO	ACUERDO 093
	AÑO	1996
	LINK	https://concejobga.cloud/descargas/Acuerdo_093_1996.p df

DESCRIPCION

Que para el mejoramiento del sistema vial del municipio de bucaramanga , se hace necesario diferenciar las circulaciones de peatones y vehiculos.

Que en las horas pico sobre la carrera 17c entre calles 55 y 56 y la calle 55 entre carreras 17c diagonal 15 en el sector aldeaño a sanadresito la isla, se generan altas concentraciones de vehiculos y personas.

Que por ser un elemento que se implantará en el espacio público requiere de la autorización del consejo municipal y de las auridades municipales en los asuntos de su competencia.

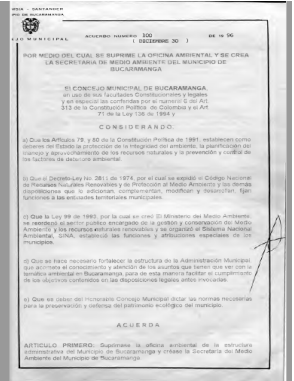
HECHO HISTORICO

Se autoriza al señor Alcalde de Bucaramanga para que otorgue los permisos necesarios que requiera la entidad denominada cooperativa Multi Activa de propietarios del Centro Comercial San Andresito, la isla limitada. O San Andresito, limitada a fin de que se puedan construir dos puentes peatonales proyectados, el primero de ellos sobre la carrera 17 C entre calles 55 y 56 y el segundo sobre la calle 55 entre carreras. 17 y diagonal 15. El perímetro urbano de la ciudad. Los costos que ocasione la construcción de los puentes peatonales de que trata el presente acuerdo será a cargo de la firma cooperativa Multi activa de propietarios del Centro Comercial San Andresito, la isla limitada. La Secretaría de planeación Municipal Otorgará la viabilidad para la construcción de la obra señalada, previa presentación de los planos y diseños por parte de la cooperativa Coos San Andresito limitada.

FICHA 164

ACUERDOS MUNICIPALES

CONSEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

	<table> <tr> <td>TITULO</td><td>POR MEDIO DEL CUAL SE SUPRIME LA OFICINA AMBIENTAL Y SE CREA LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</td></tr> <tr> <td>NO</td><td>ACUERDO 100</td></tr> <tr> <td>AÑO</td><td>1996</td></tr> <tr> <td>LINK</td><td>https://concejobga.cloud/descargas/Acuerdo_100_1996.p df</td></tr> </table>	TITULO	POR MEDIO DEL CUAL SE SUPRIME LA OFICINA AMBIENTAL Y SE CREA LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	NO	ACUERDO 100	AÑO	1996	LINK	https://concejobga.cloud/descargas/Acuerdo_100_1996.p df
TITULO	POR MEDIO DEL CUAL SE SUPRIME LA OFICINA AMBIENTAL Y SE CREA LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA								
NO	ACUERDO 100								
AÑO	1996								
LINK	https://concejobga.cloud/descargas/Acuerdo_100_1996.p df								

DESCRIPCION

Que los artículos 79. y 80 de la constitución política de 1991 establecen como deberes del estado la protección de la integridad del ambiente, la planificación del manejo y aprovechamiento de los recursos naturales y la prevención y control de los factores de deterioro ambiental.

Que el decreto -ley n°2811 de 1974 , por el cual se expidió el código nacional de recursos naturales renovables y de protección al medio ambiente las demás disposiciones que lo adicionan , complementan ,modifican y desarrollan , fijan funciones a las entidades territoriales municipales.

Que la ley 99 de 1993, por la cual se creó el ministerio del medio ambiente, se reordenó el sector publico encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables y se organizó el sistema nacional ambiental, sina , estableció las funciones y atribuciones especiales de los municipios .

Que se hace necesario fortalecer la estructura de la administración municipal que acomete el conocimiento y atención de los asuntos que tienen que ver con la temática ambiental en bucaramanga , para de esta manera facilitar el cumplimiento de los objetivos contenidos en las disposiciones legales antes invocadas.

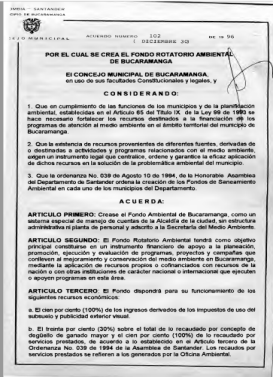
Que es deber del honorable concejo municipal dictar las normas necesarias para la preservación y defensa del patrimonio ecológico del municipio.

HECHO HISTORICO

FICHA 165

ACUERDOS MUNICIPALES

CONSEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

	TITULO	POR EL CUAL SE CREA EL FONDO ROTATORIO AMBIENTAL DE BUCARAMANGA
	NO	ACUERDO 102
	AÑO	1996
	LINK	https://concejobga.cloud/descargas/Acuerdo_102_1996.p df

DESCRIPCION

Que en cumplimiento de las funciones de los municipios y de la planificación ambiental, establecidas en el artículo 65 del título IX de la ley 99 de 1993 se hace necesario fortalecer los recursos destinados a la financiación de los programas de atención al medio ambiente en el ámbito territorial del municipio de Bucaramanga .

Que la existencia de recursos provenientes de diferentes fuentes, derivadas de o destinadas a actividades y programas relacionados con el medio ambiente , exigen un instrumento legal que centralice , ordene y garantice la eficaz aplicación de dichos recursos en la solución de la problemática ambiental del municipio.

Que la ordenanza n° 039 de agosto 10 de 1994, de la honorable asamblea del departamento de Santander ordena l creación de los fondos de saneamiento ambiental en cadauno de los municipios del departamento.

HECHO HISTORICO

El fondo dispondrá para su funcionamiento de los siguientes recursos económicos, a el 100% de los ingresos derivados de los impuestos de uso del subsuelo y publicidad exterior visual ve el 30% sobre el total de los recaudos por concepto de degüello de ganado mayor y el 100% de los recaudos. Por servicios prestados de acuerdo con lo establecido en el artículo tercero de la Ordenanza 39 de 1994 de la Asamblea de Santander, los recaudos por servicios prestados se refieren a los generados por la Oficina Ambiental. C, el 100% de los recursos que asignen la ley a los municipios con destino al medio ambiente y a la protección de los recursos naturales renovables provenientes del Fondo Nacional de Regalías. De El 100% de los recursos que asigna al artículo 45 de la Ley 99 al 93 como transferencia al sector eléctrico a los municipios.